ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL N°2025195036124503/ DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 034- MC-CENACTUNJA-2025

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 19 de noviembre de 2025.
CONTRATANTE:	**TC. NELSON JAVIER ARDILA HERRERA** **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**
CONTRATISTA:	**CARPIOBRAS SAS** **NIT 901.682.441-9** **EDGAR VARGAS MARTINEZ** **C.C 1.049.609.628**
SUPERVISOR:	**MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN APOYO Y SOSTENIMIENTO PARA EL COMBATE No. 1 "CACIQUE TUNDAMA"
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA SELECCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA No.**037- MC-CENACTUNJA-2025** de fecha 15 de julio de 2025

El suscrito **Teniente Coronel NELSON JAVIER ARDILA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.411.549 de CÁQUEZA CUNDINAMARCA, nombrado como DIRECTOR DE LA CENAC TUNJA según la CICR – 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 y acta de posesión No. 034 del 20 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la empresa CARPIOBRAS SAS con NIT. No. 901.682.441-9 representada legalmente por EDGAR VARGAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.609.628 de Tunja Boyacá., hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 043 de 02 de junio de 2025, se designó al gerente de proyecto, supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de SELECCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA No. **037- MC-**

CENACTUNJA-2025 cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"**.

2. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el Acta No. **2025195003422586** de fecha 03 de julio de 2025, en desarrollo de la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el SELECCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA No. **034- MC-CENACTUNJA-2025.** cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"**.

3. Que los comités estructuradores designados por el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboraron los documentos previos junto con la invitación para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 037-MC-CENACTUNJA-2025** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"**. **En Tunja Boyacá** el cual fue publicado para el efecto en la plataforma SECOP II.

4. Que posterior al cierre de la invitación y de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el correspondiente informe de evaluación técnico, económico y jurídico en día 11 de julio de 2025.

5. Que el estado final de las evaluaciones fue publicado el día 11 de julio de 2025 recomendado la aceptación a la oferta presentada por el oferente **CARPIOBRAS SAS.**

6. Que el señor teniente coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**, acogiendo la recomendación de los Comités evaluadores, aceptó la oferta presentada por la empresa **CARPIOBRAS SAS con NIT.** 901682441-9**,** representada legalmente por **EDGAR VARGAS MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.049.609.628, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**COMPRAVENTA**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC1 – DISPENSARIOS MEDICOS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA."**
VALOR:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MIL PESOS ($52.111.000,00) IVA INCLUIDO**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**15 de Julio de 2025**
FECHA DE VENCIMIENTO:	**12 de septiembre de 2025**
SUPERVISOR:	**MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASPC No. 1 "Cacique Tundama"**

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 16 FONDO INTERNO: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MCTE ($52.111.000,00) IVA INCLUIDO.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL PESOS MCTE ($52.111.000,00) IVA INCLUIDO a** favor de **CARPIOBRAS SAS. NIT. 901.682.441-9 representada legalmente por el Señor EDGAR VARGAS MARTINEZ identificado con C.C 1.049.609.628** de Tunja Boyacá, a la Cuenta Ahorros **N°108900384885** de BANCO DAVIVIENDA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizara Un (1) ÚNICO pago de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
- El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

- ***El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).***

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	7325	05/03/2025	$52.595.501,00
CRP	40825	17/07/2025	$52.111.000,00

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 600-47-994000076657 ANEXO 0 de fecha 17 de julio de 2025, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. NIT: 860.524.654-6 que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 15.633.300
VIGENCIA:	Desde: 15/07/2025 Hasta: 20/06/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	$15.633.300
VIGENCIA:	Desde: 15/07/2025 Hasta: 20/09/2026
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al contrato de prestación de servicios **0034- MC-CENACTUNJA-2025** de fecha 15 de julio de 2025 cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA"**.	

APROBACIÓN DE PÓLIZA: FECHA 18 de julio de 2025

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el SELECCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA No. **037- MC-CENACTUNJA-2025.**

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN	No. FACTURA	ENTRADAS	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC - DISPENSARIOS MÉDICOS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA.."	Informe de supervisión N. 1 de fecha 12 de septiembre de 2025. Acta recibo de satisfacción Registro N° 01254028 de fecha 12 de septiembre de 2025	1187-1188-1189-1190 Fecha 10 septiembre de 2025	5003720673 5003721711 5003721894 5003723207	$52.111.000,00
TOTAL				$52.111.000,00

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL BASPC1 –DISPENSARIOS MEDICOS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"** objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, garantiza que cumple con los siguientes requisitos:

a. Que ampare la calidad de los bienes ofertados. (muebles y enseres)
b. Amparar las especificaciones y normas técnicas de los bienes ofrecidos.
c. Que cubra el producto terminado.

d. Que el término que ampara es de mínimo SEIS (6) MESES contado a partir de la recepción de los bienes

e. Que los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500001110 Obligación N° 75425-73425 1187-1188-1189-1190 Fecha 10 septiembre de 2025	$52.111.000,00
TOTAL		$52.111.000,00

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor comunicado de aceptación de oferta	$ $52.111.000,00	
Valor Pago 1		$52.111.000,00
SUMAS IGUALES	$52.111.000,00	$52.111.000,00

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 1 del 12 de septiembre de 2025** Informe de Supervisión el cual contiene tres (03) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO** Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC N°1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la MÍNIMA CUANTÍA No. 034-MC-CENACTUNJA-2025 de fecha 15 de julio de 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se aclara que de acuerdo a acto administrativo No 043 de 02 de julio de 2025, se nombró supervisor de la aceptación de oferta No. 034-MC-CENACTUNJA-2025 al oficial Ejecutivo y Segundo Comandante del BASER N°1; el señor **MY. MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO**, quien a la fecha continua en el cargo, por lo tanto, el mencionado oficial fungirá con supervisor liquidador del presente contrato

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 034-MC-CENACTUNJA-2025.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la **MINIMA CUANTIA No. 034-MC-CENACTUNJA-2025**, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No 043 de 02 de julio de 2025, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la MINIMA CUANTIA.

Gerente del proyecto	TC. FRANNK YAMIR BONILLA RESTREPO	
Comité estructurador	Técnico	CS. JUAN DAVID CASTAÑO CORREA
	Jurídico	PS LISCETH BALVINA RODRIGUEZ
	Económico	PS. KEREN LORENA OLARTE OIDOR
Comité evaluador	Técnico	ST. JESUS SNEIDER SANCHEZ VILLAMIL
	Jurídico	PS JHON JAIRO CAMACHO ROZO
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA
Supervisor del contrato	MY DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SOSTENIMIENTO No. 01 "CACIQUE TUNDAMA"	
Representante legal firma Contratista	EDGAR VARGAS MARTINEZ	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No 043 de 02 de junio de 2025, "*Por la cual se designa, nombra y se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para el proceso de adquisición de muebles y enseres para el BASPC – dispensarios médicos unidades centralizadas por la CENAC Regional Tunja para la vigencia fiscal 2025".*

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato No. 034-MC-CENACTUNJA-2025 de fecha 15 de julio del 2025, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** representado por el señor Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERREA** y la empresa **CARPIOBRAS SAS con NIT** 901682441-9, representada legalmente por EDGAR VARGAS MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.609.628 de Tunja Boyacá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 034-MC-CENACTUNJA-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

Edgar Vargas M.

CARPIOBRAS SAS.
NIT 901682441-9
EDGAR VARGAS MARTINEZ
C.C 1.049.609.628

SUPERVISOR

MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO Y SOSTENIMIENTO No. 01
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Reviso: PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: SV. JORGE HELI TRASLAVIÑA FARFAN
Suboficial de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA". (E)